

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-0548-O

Quito, D.M., 10 de febrero de 2023

Asunto: Criterio legal sobre Convenio de Administración y Uso de Escenarios Deportivos Municipales, predio No. 5204665, requerido por la Liga Deportiva Barrial "Reino de Quito". EXP. No. 2023-00084

Señor Abogado
Pablo Antonio Santillan Paredes
Secretario General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

De conformidad con la Resolución No. AQ 011-2022 de 16 de marzo de 2022; y, la delegación efectuada por el Procurador Metropolitano, mediante Oficio No. 0000018 / SV de 17 de marzo de 2022, en mi calidad de Subprocurador Metropolitano, emito el siguiente criterio jurídico:

Petición

Mediante Oficio S/N de 17 de mayo de 2022, el señor Mario Hugo Guanoluiza Puyotaxi, en su calidad de Presidente de la Liga Deportiva Barrial "Reino de Quito", solicitó a la Administración Zonal Eloy Alfaro, se de el trámite respectivo para la suscripción del Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos de Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, predio No. 5204665.

Antecedentes

Mediante Resolución No. 019-CPP-2022, emitida en sesión ordinaria No. 080, realizada el 05 de octubre de 2022, la Comisión de Propiedad y Espacio Público, resolvió encargar a la Secretaría de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, la elaboración del borrador del Convenio de Administración y Uso de instalaciones y escenarios deportivos. El texto del borrador de convenio, será presentado en una mesa de trabajo para consideración de las demás dependencias correspondientes.

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2022-1605-O de 10 de octubre de 2022, la Lcda. Nadia Raquel Ruiz Maldonado, Secretaría General de Planificación, convocó a reunión a las instancias involucradas y a los responsables de las áreas de asesoría jurídicas, para el martes 11 de octubre de 2022, en la sala de reuniones del ICQ, contiguo a la Secretaría General de Planificación, ubicada en las calles García Moreno y Sucre, a fin de tratar las dificultades detectadas para el curso normal de las varias solicitudes de convenios de administración y uso de instalaciones y escenarios deportivos de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en el marco del procedimiento determinado para el efecto.

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-5641-O de 12 de octubre de 2022, el abogado Pablo Santillán, Secretario General del Concejo Metropolitano, remitió a la Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, la Resolución No. 019-CPP-2022 de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, emitida en la sesión Ordinaria Nro. 080 de 05 de octubre de 2022.

La Lcda. Nadia Raquel Ruiz Maldonado, Secretaría General de Planificación, mediante Oficio No. GADDMQ-SGP-2022-1616-O de 11 de octubre de 2022, convocó a nueva reunión de trabajo a las autoridades y responsables de las entidades involucradas, para el 12 de octubre de 2022, en la sala de

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-0548-O

Quito, D.M., 10 de febrero de 2023

reuniones de la Secretaría de Movilidad, ubicada en las calles García Moreno N2-57 y Sucre, Piso 2, a fin de revisar los ajustes planteados al proyecto de Convenio homologado; así, como la gestión de la titularidad de los procesos, determinados como críticos, en función de las solicitudes recibidas, para lo cual se requiere la asistencia y participación del equipo técnico del Registro de la Propiedad.

La Abg. Vanessa Carolina Velásquez Rivera, Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, mediante Memorando Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2022-0606-M de 21 de octubre de 2022, dirigido a la Secretaria General del Concejo Metropolitano, manifestó que “[...] en cumplimiento a la Disposición Transitoria Segunda de la Ordenanza Metropolitana N° 233 de 21 de septiembre de 2018 que manda a la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana conjuntamente con la Dirección Metropolitana de Deportes y Recreación elaborar un formato de convenio para la administración y uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano Quito, y poner en conocimiento de la Comisión de Propiedad y Espacio Público; y, en cumplimiento a la Resolución No. 019-CPP-2022 de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, sírvase encontrar adjunto, señor Secretario General, el “formato de Convenio para la administración y uso de instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal del Distrito Metropolitano de Quito”, el mismo que fue elaborado junto con la Procuraduría, la Dirección Metropolitana de Deportes, la Dirección Metropolitana de Catastro, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles y esta Secretaría General, y con la coordinación y supervisión de la Secretaría General de Planificación, conforme dispuso el señor Alcalde, doctor Santiago Guarderas, previa la realización de mesas de trabajo y reuniones que permitieron definir el texto del convenio y asumiendo las observaciones de los señores concejales en sesión de Concejo Metropolitano de sesión ordinaria de 4 de octubre de 2022.”

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2022-0709-M de 21 de noviembre de 2022, la Abg. Vanessa Carolina Velásquez Rivera, Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, en alcance al Memorando Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2022-0606-M de 21 de octubre de 2022, remite a la Secretaría General del Concejo Metropolitano, el formato de Convenio para la administración y uso de instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal del Distrito Metropolitano de Quito”, incluidas las propuestas de cambios y observaciones realizadas al texto del proyecto, que se elaboraron en mesas de trabajo convocadas por el Presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, señor concejal, Marco Collaguazo; a fin de que la Comisión de Propiedad y Espacio Pública conozca dicho texto conforme dispone la Disposición Transitoria Segunda de la Ordenanza Metropolitana N° 233 de 21 de septiembre de 2018.

El Abg. Pablo Antonio Santillán Paredes, Secretario General del Concejo Metropolitano, mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-6501-O de 02 de diciembre de 2022, remitió la Resolución No. 025-CPP-2022, de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, emitida en Sesión Ordinaria Nro. 083 de 30 de noviembre de 2022, la misma que resolvió: “1. Dar por conocido el texto del Convenio para la administración y uso de instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal del Distrito Metropolitano de Quito, presentado a la Comisión de Propiedad y Espacio Público; 2. Conocido el texto por la Comisión, solicitar a la Secretaria General del Concejo, devolver los expedientes que se encuentran para conocimiento de la Comisión de Propiedad y Espacio Público; a la Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, para que cada Administración Zonal, corrija y remita el texto del convenio conocido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público; y, 3. Posteriormente cada Administración Zonal, remitirá a Procuraduría Metropolitana, para la emisión del respectivo criterio legal de ratificación o rectificación, previo al conocimiento de la comisión de Propiedad y Espacio Público.”

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-0548-O

Quito, D.M., 10 de febrero de 2023

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-0021-O de 04 de enero de 2023, el Abg. Pablo Antonio Santillán Paredes, Secretario General del Concejo Metropolitano, por disposición del Concejal Metropolitano Marco Collaguazo, Presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, remitió para conocimiento y consideración, el texto del Convenio para la administración y uso de instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal del Distrito Metropolitano de Quito, presentado a la Comisión de Propiedad y Espacio Público, a fin de que continúe con el trámite respectivo conforme señala la Resolución No. 025-CPP-2022, de la Comisión de Propiedad y Espacio Público.

Informes de la Administración Zonal Eloy Alfaro, Dirección Metropolitana de Catastro, Dirección Metropolitana de Deportes y Recreación y Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles

1. El Ing. Carlos Andrés Yépez Díaz, Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, mediante Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2022-2962-O de 04 de agosto de 2022, indicó:

“Para los fines pertinentes, me permito remitir el Informe Técnico No. DMGBI-ATI-2022-0150 de 04 de agosto de 2022, con relación a la titularidad de dominio y ocupación del predio No. 5204665 con clave catastral No. 30911-01-001.

*En vista de lo actual, esta Dirección Metropolitana emite **CRITERIO FAVORABLE** para que se continúe con el trámite para la suscripción del Convenio de Administración y Uso a favor de la **LIGA DEPORTIVA BARRIAL REINO DE QUITO**”.*

2. La Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, mediante Informe de Titularidad y Categoría No Informe Técnico No. DMGBI-ATI-2022-0150 de 04 de agosto de 2022, suscrito por la Arq. Daniela Duque Cifuentes, en su parte pertinente informó:

“3.2 DATOS LEGALES (TITULARIDAD)

*El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito es propietario del bien inmueble, conforme a Resolución Modificatoria de Utilidad Pública No. 0022/2011 del 07 de octubre de 2011, suscrita por el economista Rubén Flores Agreda, Administrador General, modifica la Resolución del Concejo Metropolitano de 28 de julio de 2009, que modifico la Resolución adoptada por el Concejo Metropolitano del 06 de marzo de 2008, y considerando los informes anexos de las diferentes Dependencias, resuelve declarar de utilidad pública el inmueble ubicado en el sector Eloy Alfaro, parroquia La Mena para el **PROYECTO PARQUE METROPOLITANO CHILIBULO**; Resolución que se elevó a escritura pública el 16 de enero de 2012, ante el doctor Héctor Vallejo Delgado, Notario Trigésimo Quinto del Cantón Quito e inscrita el 06 de julio de 2012 en el Registro de la Propiedad.*

3.3 CATEGORÍA

*De acuerdo a la revisión de la documentación y el Sistema de Planificación y Administración de Recursos Institucionales (SIPARI) con los que cuenta la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, el predio No. 5204665 es considerado, como: **TERRENOS Y EDIFICIOS LOCALES Y RESIDENCIAS ADMINISTRACIÓN USO PÚBLICO / BIENES DE DOMINIO Y USO PÚBLICO.***

3.4 FIGURA LEGAL

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-0548-O

Quito, D.M., 10 de febrero de 2023

De acuerdo a la revisión de la documentación que reposa en las bases de datos a las que tiene acceso esta Dirección Metropolitana, se verifica que el predio No. 5204665, no se encuentra entregado bajo alguna figura legal.

4. CONCLUSIONES

*El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito es propietario del predio No. 5204665 con clave catastral No. 30911-01-001, por ser **PARQUE METROPOLITANO CHILIBULO**.*

*En vista de lo actual, esta Dirección Metropolitana emite **CRITERIO FAVORABLE** para que se continúe con el trámite para la suscripción del Convenio de Administración y Uso a favor de la **LIGA DEPORTIVA BARRIAL REINO DE QUITO**".*

3. El Dr. Renzo Lombeida Terán, Director Metropolitano de Deporte y Recreación, mediante Informe Código No. DMDR-AFR-CDU-082-2022 de 26 de agosto de 2022, en su parte pertinente manifestó:

"4. Liga Deportiva Barrial Reino de Quito está orientada a la práctica del deporte recreativo y busca la integración de toda la comunidad, sin discriminación alguna, y sus alrededores. Asimismo, organiza anualmente campeonatos de microfútbol en las diferentes categorías. Sus actividades planificadas en el escenario deportivo ubicado en el predio municipal 5204665 ubicado en las calles Encomenderos Nro. 317 y Daniel Proaño, Cdba. Reino de Quito, parroquia La Mena, cumplen el propósito del uso adecuado del espacio deportivo en beneficio de los deportistas afiliados y de la comunidad de su entorno, con actividades deportivas, recreativas y socio culturales.

5. *En cuanto a infraestructura, el predio de propiedad municipal ubicado en las calles Encomenderos Nro. 317 y Daniel Proaño, Cdba. Reino de Quito, parroquia La Mena, cuenta con cancha de futbol, viscera y bar.*

6. *La Emergencia Sanitaria decretada por la Pandemia COVID-19, no permitió la ejecución de las actividades deportivas recreativas planificadas durante el año 2020 y 2021 en Liga Deportiva Barrial Reino de Quito.*

3. CONCLUSIONES

*Con base al análisis de la documentación presentada y la información obtenida, conforme lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 3499 del Código Municipal vigente, se emite informe **FAVORABLE** para continuar con el trámite respectivo para la suscripción del Convenio de Administración y Uso del predio municipal 5204665, ubicado en las calles Encomenderos Nro. 317 y Daniel Proaño, Cdba. Reino de Quito, parroquia La Mena en cumplimiento a lo dispuesto en el **CAPÍTULO III DE LOS CONVENIOS DE LOS CONVENIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN Y USO DE LAS INSTALACIONES Y ESCENARIOS DEPORTIVOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, ibídem**".*

4. Mediante Informe Técnico No. DGT-UTV-017 de 13 de octubre de 2022, el Arq. Juan Manosalvas, Responsable de la Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Eloy Alfaro, en lo pertinente informó:

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-0548-O

Quito, D.M., 10 de febrero de 2023

“DÍA DE LA INSPECCIÓN AL PREDIO

Para dar atención a lo solicitado, la Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Eloy Alfaro procedió a realizar la inspección técnica visual respectiva el día 17 de agosto de 2022.

El predio N° 5204665, se encuentra ubicado en la provincia de Pichincha, Cantón Quito, Parroquia La Mena, barrio Reino de Quito, entre las calles: Encomenderos y Luis Zambrano.

El área solicitada en Convenio corresponde a Recreación y deporte y las instalaciones se encuentran en buen estado, la superficie solicitada en convenio es de 8592.80 m2.

La superficie total del inmueble es de 1'204075,13 mts2.

El Convenio se debe hacer constar que se entrega la cancha de futbol, camerinos, tribuna, graderíos y bar que se encuentran en buen estado.

CUADRO DE ÁREAS Y LINDEROS DEL PREDIO

Según el levantamiento topográfico adjunto los linderos del predio N° 5204665 son:

Datos Técnicos	Detalle	Medidas	Unidades
Lindero Norte	Calle sin nombre	69.92	m
Lindero Sur	Propiedad Municipal	63.62	m
Lindero Este	Propiedad Municipal	101.55	m
Lindero Oeste	Propiedad Municipal	145.72	m
Superficie	Área	8592.80	m2

ESTADO DEL PREDIO

Una vez realizada la inspección técnica visual del predio N° 5204665, se puede indicar lo siguiente:

- *El predio es de propiedad del Municipio de Quito*
- *El área solicitada bajo convenio forma parte del área de protección de la Ciudad.*
- *El área solicitada en convenio es de 8592.80 m2.*
- *El estado general de las instalaciones solicitadas en convenio es BUENO*

CONCLUSIONES

La Unidad de Territorio y Vivienda, de la administración Zonal Eloy Alfaro de conformidad a lo previsto en el artículo 3499 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, emite el INFORME TÉCNICO FAVORABLE, previo a la suscripción del Convenio para la Administración y Uso del predio de propiedad municipal con una superficie PARCIAL de 8592.80 m2 del predio N° 5204665, que corresponde al 0.71% de la totalidad del inmueble.”

5. El Ing. Joselito Geovanny Ortiz Carranza, Jefe de la Unidad de Catastro Especial de la Dirección Metropolitana de Catastro, mediante Oficio Nro. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-2810-O de 20 de noviembre de 2022, señaló:

"Por lo expuesto y conforme a la normativa legal citada, la Dirección Metropolitana de Catastro de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda dentro del ámbito de sus competencias y atribuciones,

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-0548-O

Quito, D.M., 10 de febrero de 2023

procede a emitir el Informe Técnico Nro. STHV-DMC-UCE-2022-2541 de 16 de noviembre de 2022, correspondiente a una parte del área del predio No. 402231 (ÁREA PARCIAL), registrado en el catastro a nombre del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mismo que se servirá encontrar adjunto al presente"

6. Mediante Oficio Nro. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-2866-O de 27 de noviembre de 2022, el Ing. Joselito Geovanny Ortiz Carranza, Jefe de la Unidad de Catastro Especial de la Dirección Metropolitana de Catastro, indicó:

"En atención a los oficio Nro. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-2810-O, de 20 noviembre de 2022, mediante el cual la Dirección de Catastro, emite su criterio favorable para la suscripción del borrador de Convenio y adjunta el Informe Técnico Nro. STHV-DMC-UCE-2022-2541 de 16 de noviembre de 2022, a favor de la Liga Reino de Quito, correspondiente a una parte del área del predio No. 5204665 (ÁREA PARCIAL), clave catastral Nro. 30911-01-001, ubicado en las calles Encomenderos, intersección con la Luis Zambrano, parroquia la Mena.

Al respecto me permito solicitar muy comedidamente se rectifique el oficio GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-2810-O, de 20 de noviembre de 2022, en lo relacionado al penúltimo párrafo, en el cual señala que el número de predio es 402331; siendo el número de predio correspondiente 5204665. (...)"

"(...) Con base en lo expuesto, una vez que se realice la rectificación del caso, se remita el informe para continuar con la suscripción del Convenio solicitado."

Al respecto, la Dirección Metropolitana de Catastro de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda rectifica lo informado en el Oficio Nro. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-2810-O de 20 de noviembre de 2022, en lo que respecta al siguiente párrafo: "(...) Por lo expuesto y conforme a la normativa legal citada, la Dirección Metropolitana de Catastro de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda dentro del ámbito de sus competencias y atribuciones, procede a emitir el Informe Técnico Nro. STHV-DMC-UCE-2022-2541 de 16 de noviembre de 2022, correspondiente a una parte del área del predio No. 402231 (ÁREA PARCIAL), registrado en el catastro a nombre del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mismo que se servirá encontrar adjunto al presente. (...)". Cabe indicar que por un error de tipeo involuntario en el Oficio Nro. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-2810-O de 20 de noviembre de 2022 se hace constar el predio 402231, siendo el predio 5204665 correcto; el Informe Técnico Nro. STHV-DMC-UCE-2022-2541 está bien corresponde al predio No. 5204665.

Por lo expuesto, esta Dirección Metropolitana ratifica el Informe Técnico Nro. STHV-DMC-UCE-2022-2541 de 16 de noviembre de 2022, correspondiente a una parte del área del predio No. 5204665. (ÁREA PARCIAL), registrado en el catastro a nombre del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mismo que se servirá encontrar adjunto al presente.

*Esta Dirección Metropolitana emite criterio técnico **FAVORABLE** en base a las competencias de la Dirección Metropolitana de Catastro, para que se continúe con el proceso de "Convenio para la Administración y Uso de las Instalaciones y Escenarios Deportivos de Propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito", en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 3537, del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, vigente".*

7. La Mgs. Andrea Alvarado Rodríguez, Directora de Gestión Participativa de la Administración Zonal

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-0548-O

Quito, D.M., 10 de febrero de 2023

Eloy Alfaro, mediante Informe Social No. DGPD-39-2022, el cual en su parte pertinente, manifestó:

"(...) 3. Desarrollo

Se invitó a la comunidad en general a mantener una reunión presencial, con la finalidad de conocer la relación existente entre los vecinos, dirigentes y más actores del sector. La comunidad está de acuerdo con el manejo de las instalaciones deportivas por parte de la dirigencia de la Liga Reino de Quito.

Debemos mencionar que existe buena comunicación entre las dirigencias tanto barrial como deportiva, dando lugar a una buena coordinación sobre todo en el uso y manejo de los espacios comunitarios, por lo cual existe coordinación de actividades y uso de espacios con los diferentes actores comunitarios.

El espacio comunitario es prestado a la comunidad para desarrollar actividades sociales de beneficio social y comunitario, tal es el caso de que se han efectuado, ferias de emprendimientos, exposición y comercialización de productos orgánicos los mismos que se extraen de los huertos comunitarios existentes en el sector.

Requerimientos:

Que se controle el consumo de alcohol por parte de los asistentes al espacio deportivo, pues genera malestar en los alrededores de las instalaciones deportivas.

Que se mantengan abiertas la puertas de las instalaciones para el uso comunitario permanente, ya que se desarrollan actividades de bailo terapia, actividades de 60 y piquito, reuniones de los diferentes actores sociales.

Acuerdos:

Se comprometen las partes a mantener la coordinación del uso de los espacios, los cuales estarán bajo la responsabilidad de la liga, tal como lo ha manejado hasta el momento.

4. Conclusiones

*Por lo expuesto, se emite **Informe social favorable** para continuar con el proceso del Convenio de Administración y Uso a la Liga Deportiva Barrial Reino de Quito".*

8. El Abg. Brayan Gabriel Mier, Director de Asesoría Jurídica de la Administración Zonal Eloy Alfaro, mediante Informe Legal No. 004-DJ-2023 de 11 de enero de 2023, en su parte pertinente manifestó:

"4.- CONCLUSIÓN:

*Con sustento en todo lo expuesto, la Dirección de Asesoría Jurídica emite **INFORME LEGAL FAVORABLE** para que se suscriba el Convenio de Administración y Uso **PARCIAL** con la Liga Deportiva Barrial "Reino De Quito".*

El mérito y oportunidad de la suscripción y ejecución de la decisión que se tome en este caso será responsabilidad de las autoridades municipales competentes. La Dirección de Asesoría Jurídica únicamente se pronuncia sobre los aspectos procedimentales y legales con el propósito de facilitar

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-0548-O

Quito, D.M., 10 de febrero de 2023

elementos de opinión o juicio para la formación de la voluntad administrativa, por lo que se recuerda que el presente informe tiene un alcance estrictamente jurídico y el pronunciamiento que se emite se lo hace en función de las normas legales vigentes; razón por la cual, esta Dirección no efectúa un análisis de orden técnico, operativo ni financiero de la documentación remitida, por no corresponder a nuestras competencias”.

9. Mediante Oficio Nro. GADDMQ-AZEA-AZ-2023-0112-O de 13 de enero de 2023, la Abg. Nataly Patricia Avilés Pastás, Administradora Zonal Eloy Alfaro, manifestó:

*“Con base en la normativa establecida para el efecto; y de conformidad con los informes técnicos emitidos; así como, la verificación sobre la competencia para suscripción del Convenio, titularidad sobre el predio municipal, existencia legal de la organización solicitante y representación legal de la misma, esta Administración Zonal, emite el **CRITERIO FAVORABLE**, para continuar con el proceso de suscripción del Convenio para la Administración y Uso de las Instalaciones y Escenarios Deportivos de Propiedad Municipal del Distrito Metropolitano de Quito.”.*

Fundamentos jurídicos

1. El artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, en su numeral 7, establece que es competencia de los gobiernos municipales planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo de acuerdo con la ley.

2. La Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito en el artículo 8, numeral 6, señala que al Concejo Metropolitano le corresponde reglamentar el uso de los bienes de dominio público.

3. El artículo 96 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, determina:

“La práctica de deporte barrial y parroquial, será planificado, dirigido y desarrollado por la Federación Nacional de Ligas Deportivas Barriales, Parroquiales del Ecuador (FEDENALIGAS) en coordinación con el Ministerio Sectorial, se regirá por sus Estatutos legalmente aprobados. Su funcionamiento y la conformación interna de sus organismos de gobierno, será establecido de acuerdo a las disposiciones contenidas en sus Estatutos.

La estructura de deporte Barrial y Parroquial es la siguiente:

- a) Club Deportivo Básico y/o Barrial y Parroquial;*
- b) Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales;*
- c) Federaciones Cantonales de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales;*
- d) Federaciones Provinciales de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales;*
- e) Federación Nacional de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales del Ecuador”*

4. El Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en el artículo 3535, establece que las organizaciones detalladas dentro de la estructura del deporte barrial y parroquial determinadas en el artículo 96 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, podrán solicitar y suscribir Convenios para la Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal del Distrito Metropolitano de Quito siempre y cuando sean organizaciones legalmente constituidas.

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-0548-O

Quito, D.M., 10 de febrero de 2023

5. El artículo 3538, ibídem, establece que al Concejo Metropolitano le corresponde la aprobación de los Convenios de Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal del Distrito Metropolitano de Quito; y, la Administración Zonal correspondiente, la responsable de suscribir el convenio con el beneficiario y de entregar el predio al mismo.

6. El artículo 3546 de la Codificación del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, dispone que el plazo de los Convenios de Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal, no podrá exceder de 10 años, el cual podrá ser renovado o no, según el uso adecuado y mantenimiento del área por parte del beneficiario, el cumplimiento de las condiciones del convenio, de los requisitos y obligaciones previstas en el presente Capítulo. De ser necesario para los intereses municipales el plazo podrá terminar, de forma unilateral, antes del plazo establecido en cada instrumento y las mejoras introducidas dentro del predio irán en beneficio del propietario.

Análisis y criterio jurídico

De los documentos que constan en el expediente se establece (i) que en el predio de propiedad municipal No. 5204665 con clave catastral 30911-01-001, ubicado en las calles Encomenderos y Luis Zambrano, parroquia La Mena, se encuentra construido y funcionando instalaciones y escenario deportivo, los mismos que son requeridos en Convenio de Administración y Uso, por la Liga Deportiva Barrial “Reino de Quito”; (ii) la organización deportiva barrial solicitante, se encuentra legalmente constituida.

En este contexto, con los antecedentes y fundamentos jurídicos expuestos, considerando que la aprobación de los Convenios de Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, es competencia del Concejo Metropolitano de Quito, de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 3538 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito; Procuraduría Metropolitana emite criterio legal favorable para que, de estimarlo pertinente la Comisión de Propiedad y Espacio Público, emita su dictamen favorable y alcance del Concejo Metropolitano la aprobación del Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, a suscribirse entre la Liga Deportiva Barrial “Reino de Quito” y la Administración Zonal Eloy Alfaro, de forma parcial del predio No. 5204665 con clave catastral 30911-01-001, ubicado en las calles Encomenderos y Luis Zambrano, parroquia La Mena, de conformidad con los datos técnicos que constan en el Informe Técnico Nro. STHV-DMC-UCE-2022-2541 de 16 de noviembre de 2022, remitido por la Dirección Metropolitana de Catastro, mediante Oficio Nro. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-2810-O de 20 de noviembre de 2022 y ratificado mediante Oficio Nro. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-2866-O de 27 de noviembre de 2022.

Con relación al proyecto de convenio que adjunta bajo su responsabilidad la Administración Zonal Eloy Alfaro, elaborado de acuerdo al texto del formato conocido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, me permito realizar las siguientes observaciones de forma general:

1. En el Título del convenio, se debería eliminar la palabra “FORMATO DE”, por cuanto éste ya es el proyecto a suscribirse previa aprobación del Concejo.
2. En la Cláusula Segunda (Antecedentes), (i) se debería agregar los informes de manera cronológica (ii) se debería añadir el Oficio Nro. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-2810-O de 20 de noviembre de 2022 de la Dirección Metropolitana de Catastro, mediante el cual se remitió el Informe Técnico Nro. STHV-DMC-UCE-2022-2541 de 16 de noviembre de 2022, el cual es ratificado mediante Oficio Nro. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-2866-O de 27 de noviembre de 2022.

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-0548-O

Quito, D.M., 10 de febrero de 2023

2022. (iii) de corresponder se debería incluir cronológicamente la Resolución No. 025-CPP-2022, emitida por la Comisión de Propiedad y Espacio Público; y, (iv) realizar nuevamente la numeración correspondiente.

3. En la Cláusula Décima Sexta (Documentos habilitantes), se debería señalar los documentos que se incluyan en la cláusula de antecedentes.

Es preciso indicar que, en caso de errores relacionados a datos y contenidos de los oficios, informes, criterios técnicos o especificaciones técnicas del predio, redactados en el proyecto de convenio; así como, alteraciones o cambios al formato del convenio, estos serán de exclusiva responsabilidad de la Administración Zonal.

Cabe señalar que el pronunciamiento de la Procuraduría Metropolitana, expuesto en este informe se refiere a los aspectos jurídicos correspondientes en razón de su competencia. En cuanto al contenido y los aspectos de orden técnico, son, en razón de la competencia, de exclusiva responsabilidad de los organismos técnicos que los generan.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Paul Esteban Romero Osorio
**SUBPROCURADOR DE ASESORÍA DE USO Y OCUPACIÓN DE SUELOS
PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE
QUITO - SUBPROCURADURÍA DE SUELO**

Referencias:

- GADDMQ-AZEA-AZ-2023-0112-O

Anexos:

- 2022_informe n.-39_social_liga_reino_de_quito-signed-signed-1.pdf
- Escaneo0005.pdf
- GADDMQ-AZEA-DGP-2022-0516-M MEMO ENVIANDO INFORME SOCIAL.pdf
- informe_tecnico_nro._sthv-dmc-uce-2022-2541-signed-signed-signed.pdf
- LIGA_REINO_DE_QUITO_FINAL-signed-signed PLANO FIRMADO DE OOPP.pdf
- escritura_expropiacion LIGA REINO DE QUITO.pdf
- LIGA_REINO_DE_QUITO_FINAL-signed-signed.pdf
- informe_tecnico_n.-17_de_liga_reino_de_quito,_cancha_n.-1-signed-signed.pdf
- GADDMQ-DMGBI-2022-2962-O OFICIO FAVORABLE DE GESTION DE BIENES INMUEBLES FAV.pdf
- informe_tecnico_no.0150_5204665-signed-signed.pdf
- MEMORANDO TERRITORIO.pdf
- INFORME LEGAL N° 004 LIGA "REINO DE QUITO"-signed.pdf
- GADDMQ-SERD-DMDR-2022-01520-M.pdf
- GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-2866-O.pdf
- FORMATO DE CONVENIO LIGA REINO DE QUITO Rev DAJ 11-01-23.docx
- Informe Tecnico N.-17 de liga Reino de Quito , cancha N.-1-signed-signed (1).pdf
- GADDMQ-AZEA-AZ-2023-0112-O.pdf
- INFORME DEPORTIVO LIGA BARRIAL REINO DE QUITO 2.pdf
- GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-2810-O (1).pdf

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-0548-O

Quito, D.M., 10 de febrero de 2023

- 1695-1.pdf

Copia:

Señora Abogada
Vanessa Carolina Velasquez Rivera
Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana
SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Señora Doctora
Veronica Elizabeth Caceres Barrera
Lideresa de Equipo
PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO -
SUBPROCURADURÍA DE SUELO

Señor Doctor
Edison Xavier Yepez Vinueza
Lider de Equipo
PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO -
SUBPROCURADURÍA DE SUELO

Señora Ingeniera
Adriana Jenoveva Buitrón Cobo
Funcionario Directivo 10
PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO -
SUBPROCURADURÍA DE SUELO

Señora Doctora
Ana Cristina Rodriguez Ibutjes
Servidor Municipal 11
PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO -
SUBPROCURADURÍA DE SUELO

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Ana Cristina Rodriguez Ibutjes	acri	PM-SUE	2023-02-08	
Revisado por: Veronica Elizabeth Caceres Barrera	vecb	PM-SUE	2023-02-09	
Aprobado por: Paul Esteban Romero Osorio	pero	PM-SUE	2023-02-10	

